

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Traba	d en el Trabajo
--	-----------------

POLITICA N°:

PLT-SST-002

Estándar E2.1.1

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
 Fecha:
 Febrero 13 de 2019

 Versión:
 001

 Página 1 de 2

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La "AQUÍ SU EMPRESA" consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con el Instituto para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la "AQUÍ SU EMPRESA" o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones del Instituto no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna

Elaboró:	oró: Revisó: Aprobó:	Aprobó:	Código: PLT-SST-002
			Fecha de modificación: Febrero 13 de 2019



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

POLITICA N°:

PLT-SST-002

Estándar E2.1.1

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Fecha: Febrero 13 de 2019

Versión: 001

Página 2 de 2

sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

- Todo colaborador vinculado a la "AQUÍ SU EMPRESA" deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de la "AQUÍ SU EMPRESA".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

,	XXXX	(XXX <mark>)</mark>	(XX	XXXX	XXXX
		Repre	sen	tante	Lega
Fecha De Elaboración: Día	a: <mark>XX</mark>	Mes:	XX	Año:	XXXX

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLT-SST-002
			Fecha de modificación: Febrero 13 de 2019